Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.063-06, celebrada el 21 de setiembre de 2006, al ser las 2:55 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria Licda. Flora Jara Arroyo, Directora Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

AUSENTE:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente. Con justificación por asistir a Reunión en Casa Presidencial.

Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director, con justificación

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Master Marianela Navarro Romero, Subauditora. MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal. Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La Licda. María Isabel Castro en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo, somete a votación el orden del día, retirando el punto: Traslado de recursos de Organizaciones del Componente de Instituciones de Bienestar Social. IBS-I-552-09-2006, a solicitud de la Administración, a fin de adjuntar otra información adicional.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. ENTREGA DEL PAO Y EL PRESUPUESTO 2007.

En relación con el presente punto de agenda, la Licda. María Isabel Castro propone la siguiente propuesta de acuerdo: *Considerando*: 1- Que en la agenda de la Sesión Ordinaria No. 063-06 de fecha 21 de setiembre del 2006, la Gerencia General tiene como punto la entrega del Plan Anual Operativo y del Presupuesto por Programas 2007. 2- Que este Consejo Directivo requiere obtener los criterios técnicos y legales necesarios para adoptar una decisión conforme con el ordenamiento jurídico y las medidas de control correspondientes, *Por Tanto se acuerda*: Trasladar a la Auditoría Interna y a la Asesoría Jurídica el Plan Anual Operativo 2007, versión entregada en la presente sesión, así como el Presupuesto por Programas 2007, entregado en la sesión extraordinaria No.006-E-2006, con el fin de que emitan criterio en la materia que les corresponde.

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 432-06

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la agenda de la Sesión Ordinaria No. 063-06 de fecha 21 de setiembre del 2006, la Gerencia General tiene como punto la entrega del Plan Anual Operativo y del Presupuesto por Programas 2007.
- 2- Que este Consejo Directivo requiere obtener los criterios técnicos y legales necesarios para adoptar una decisión conforme con el ordenamiento jurídico y las medidas de control correspondientes.

POR TANTO

Se acuerda:

Trasladar a la Auditoría Interna y a la Asesoría Jurídica el Plan Anual Operativo 2007, versión entregada en la presente sesión, así como el Presupuesto por Programas 2007, entregado en la sesión extraordinaria No. 006-E-2006, con el fin de que emitan criterio en la materia que les corresponde.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL "SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04. BANCREDITO-IMAS-BANACIO /73-2002, Y CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL IMAS/BANCO NACIONAL:

La Licda. María Isabel Castro solicita la autorización para el ingreso de la Licda. Margarita Fernández, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Las señoras y los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Castro Durán menciona que el documento que va a ser sometido a aprobación por este Organo Colegiado ya fue revisado y se le incorporaron las observaciones emitidas por la Auditoría Interna.

La Licda. Marianela Navarro Romero en relación con el convenio anterior, señala que la Auditoría se había pronunciado con algunas recomendaciones, no obstante, desconoce si los cambios que se hicieron en su oportunidad, están incorporados en el documento distribuido en la presente sesión, incluyendo el aumento de la comisión fiduciaria que es resorte de la Administración de indicar si va a quedar en el (0.13%) o va a bajar debido a que no se le entregó anteriormente.

La Licda. Castro Durán manifiesta, que lo manifestado por la señora Subauditora es preocupante debido a que la Auditoría Interna es un Ente Asesor al Consejo Directivo y debe disponer de la información con suficiente antelación. Por otra parte, el presente tema se ha presentado en tres ocasiones al Consejo, por lo que quisiera que la Administración explicara a qué se debió el atraso o el inconveniente del porqué a la Auditoría Interna no se le entregó oportunamente el documento, para poder constatar que sus observaciones hubieran sido acogidas.

La Licda. Margarita Fernández responde que la observación que realiza la Auditoría es en función a que se analicen y soliciten las aclaraciones y justificaciones del caso de la Administración, que se constatan en el oficio de la Gerencia General del Banco Crédito Crédito Agrícola de Cartago, GG 142 de fecha 18 de setiembre del 2006, mediante el cual se presentan las aclaraciones con respecto a disminuir la comisión fiduciaria, en razón de que el

Banco la había establecido en (0.13%) y producto de un proceso de negociación que hizo la Gerencia General se redujo al (0.10%) mensual.

El Lic. José Antonio Li, solicita al Órgano Colegiado recibir el documento referido al presente punto de agenda para efectos de que las señoras y señores Directores lo analicen, lo estudien y lograr tomar una decisión en una próxima sesión, igualmente sea remitido a la Auditoría Interna.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

A continuación el Consejo Directivo agradece a la Licda. Margarita Fernández y seguidamente se retira de la Sala de Sesiones.

2.3. SOLICITUD DE REVALORACIÓN SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO. OFICIO G.G. 1784-2006.

El Lic. José Antonio Li manifiesta que el punto de la solicitud de revaloración salarial de los funcionarios de la Institución, la presenta para su autorización siendo que se trata específicamente al incremento que se hace por Ley a todos los funcionarios del Sector Público.

La Licda. María Isabel Castro con respecto a la autorización de la solicitud anterior, somete a consideración y aprobación el siguiente acuerdo que forma parte integral de la presente Acta y que en el Por Tanto dice de la siguiente manera: "Autorizar el pago de la revaloración salarial del 3.5% (tres punto cinco por ciento) correspondiente al segundo semestre del año 2006, en forma retroactiva a partir del 01 de julio del presente año, contenido en los acuerdos N°s 7890, 7892, 7891, 7896, 7899, 7900, y 7905 de la Autoridad Presupuestaria y para los funcionarios del Programa de Tiendas Libres de Derechos 6.00% (seis punto cero por ciento), comunicados por la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, y por el Departamento de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (oficio DS-583-06) respectivamente".

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 433-06

- 1. Que la Contraloría General de la República por medio del oficio Nº 16103 aprueba el presupuesto ordinario de la Institución para el año 2006 y considerando que ésta entidad incluyó en las subpartidas complementarias, la provisión correspondiente para los aumentos de salario que se den durante el año 2006. Este Consejo Directivo, de conformidad con requerimiento de la Contraloría General de la República dispuesto en la circular Nº 5126, debe tomar el acuerdo respectivo para aplicar en la Institución el aumento de los salarios decretado por el Poder Ejecutivo, y dar las instrucciones que procedan a las unidades encargadas de su ejecución.
- 2. Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 33287-MTSS-H, publicado en la Gaceta Nº 164 del 28 de agosto del año 2006, se dispone el incremento general de salarios del sector público con rige a partir del 1º de julio del 2006, cuyas resoluciones deben ser extensivas por parte de la Autoridad Presupuestaria según su proceder técnico y administrativo.
- 3. Que Recursos Humanos recibe el día doce de setiembre del presente año, correo electrónico en el que se adjuntan los acuerdos de la Autoridad Presupuestaria Nºs 7890, 7892, 7891, 7896, 7899, 7900, y 7905 los cuales contienen la revaloración salarial correspondiente al segundo semestre del año 2006, las que son firmadas por la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- 4. Que mediante oficio STAP 0245-2002, se comunica el acuerdo firme número 6353 tomado por la Autoridad Presupuestaria, en el que se autorizan las plazas del Programa de Empresas Comerciales con régimen de empleo privado, y en el punto número 3 dispone:
 - "Los ajustes por costo de vida que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el sector privado, pueden ser aplicados en el mismo porcentaje para estas clases de puestos."
- 5. Que el Departamento de Salarios del Misterio de Trabajo y Seguridad Social, por medio del oficio DS-583-06, indica que: "...En relación con su nota, me permito indicarle que el aumento decretado para la empresa privada fue de un 6.00% con rige a

partir del 01 de julio de 2006, según decreto Nº 33188-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publicado en la Gaceta Nº 129 del día 5 de julio 2006...".

6. Que mediante oficio AP—279-09-06, el Profesional Responsable de Presupuesto y la Coordinadora del Equipo de Apoyo y Asesoría Financiera, hacen constar que:

"En el **Presupuesto Ordinario del 2006**, aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio 16103 del 08 de diciembre del 2005, la Unidad de Recursos Humanos incluyó estimación de un seis por ciento (6%) para el primer semestre del año 2006 en la **Partida Remuneraciones**, para hacer frente al pago por concepto de "Costo de Vida", por lo que existe el disponible presupuestario a la fecha."

POR TANTO

Se acuerda:

Autorizar el pago de la revaloración salarial del 3.5% (tres punto cinco por ciento) correspondiente al segundo semestre del año 2006, en forma retroactiva a partir del 01 de julio del presente año, contenido en los acuerdos N°s 7890, 7892, 7891, 7896, 7899, 7900, y 7905 de la Autoridad Presupuestaria y para los funcionarios del Programa de Tiendas Libres de Derechos 6.00% (seis punto cero por ciento), comunicados por la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, y por el Departamento de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (oficio DS-583-06) respectivamente.

A solicitud de la Licda. Castro Durán las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.4. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE PUESTO CÓDIGO NO. 11093, VACANTE A PARTIR DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2006, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE TRABAJADOR OPERATIVO 1, A TRABAJADOR CALIFICADO 2 (SECRETARÍA EJECUTIVA 1). RH-1844-06:

El Lic. José Antonio Li señala que la presente solicitud se trata de la Reasignación de puesto código no. 11093, vacante a partir del 16 de setiembre de 2006, con lo que su categoría cambia a trabajador operativo 1, a trabajador calificado 2 (secretaría ejecutiva 1). RH-1844-06.

Al no haber observaciones al documento en discusión, la Licda. María Isabel Castro somete a consideración y votación la siguiente propuesta de acuerdo, que contiene 5 considerandos que forman parte integral de la presente acta y que en el Por Tanto dice: Reasignar el puesto código No. 11093, vacante a partir del 16 de setiembre de 2006, con lo que su categoría cambia de Trabajador Operativo 1, a Trabajador Calificado 2 (Secretaria Planeamiento Asesoría Jurídica y Auditoría). Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Las señoras : Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 434-06

- 1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso b.1) se establece que: "... Se podrán reasignar vacantes que no sean por movilidad laboral o por reestructuración...".
- 2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

- 3. Que mediante estudio de puesto UCV-018-2006, de fecha 14 de setiembre del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1844-06, de fecha 14 de setiembre del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código No. 11093, de Trabajador Operativo 1 (Trabajador Misceláneo), a Trabajador Calificado 2, (Secretaria Planeamiento Asesoría Jurídica y Auditoría).
- 4. Que el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1777-06, de fecha 18 de setiembre de 2006, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.
- 5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

Reasignar el puesto código No. 11093, vacante a partir del 16 de setiembre de 2006, con lo que su categoría cambia de Trabajador Operativo 1, a Trabajador Calificado 2 (Secretaria Planeamiento Asesoría Jurídica y Auditoría).

Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud de la Licda. Castro Durán las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.5. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE PUESTO CÓDIGO NO.12226, VACANTE A PARTIR DEL 17 DE JULIO DE 2006, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE TÉCNICO GENERAL 1, A TÉCNICO GENERAL 3. RH-1612-06.

El Lic. José Antonio Li señala que el presente punto de agenda se refiere a la solicitud de reasignación de puesto código No.12226, vacante a partir del 17 de julio de 2006, con lo que su categoría cambia de técnico general 1, a técnico general 3. RH-1612-06.

La Licda. María Isabel Castro al no haber observaciones al documento en análisis, somete a consideración y aprobación la propuesta de acuerdo que consta de 7 considerandos, que forman parte integral de la presente acta y el Por tanto dice lo siguiente: Reasignar el puesto código No. 12206, vacante a partir del 17 de julio de 2006, con lo que su categoría cambia de Técnico General 1, a Técnico General 3 (Técnico Financiero Oficinas Centrales). Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 435-06

- 1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso b.1) se establece que: "... Se podrán reasignar vacantes que no sean por movilidad laboral o por reestructuración...".
- 2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos

para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

- 3. Que mediante estudio de puesto UCV-015-2006, de fecha 27 de julio del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1612-06, de fecha 08 de agosto del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código No. 12206, de Técnico General 1 (Técnico en Transportes), a Técnico General 3 (Técnico Financiero Oficinas Centrales).
- 4. Que mediante oficio DAJ-1298-06, de fecha 01 de agosto de 2006, el Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General, revisó la propuesta de Proyecto de Acuerdo para el Consejo Directivo.
- 5. Que el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1551-2006, de fecha 09 de agosto de 2006, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.
- 6. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.
- 7. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

Reasignar el puesto código No. 12206, vacante a partir del 17 de julio de 2006, con lo que su categoría cambia de Técnico General 1, a Técnico General 3 (Técnico Financiero Oficinas Centrales).

Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud de la Licda. Castro Durán las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Dado que a la hora de someter a votación el orden del día, se debió retirar el punto de Instituciones de Bienestar Social, propone un cambio en la agenda, de manera que se puedan incorporar los siguientes puntos de la agenda de la siguiente sesión, la sesión ordinaria No.064-06: Lectura de Correspondencia, Asuntos de las Señoras y Señores Directores y Aprobación de las Actas Nos. 059-06, 060-06 y 061-06.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo en el cambio del orden del día.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Marta Guzmán Rodríguez da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio de fecha 20 de setiembre del 2006, dirigidos a los miembros del Consejo Directivo, mediante el cual se señala que con el oficio A.I. 293-2006, recibido por el Órgano Colegiado el 7 de agosto del 2006, se remitió para su consideración el Informe AUD024-2006, referente a la "Verificación del Cumplimiento de la Ley General de Control Interno en el IMAS". Debido a que el término fijado por La Ley 8292 antes señalada, venció el 19 de setiembre del 2006, se agradece tomar las medidas que el caso requiera para que el referido informe sea analizado a la mayor brevedad posible.

La Licda. María Isabel Castro en relación con el oficio anterior, manifiesta que le gustaría solicitar el criterio del Lic. Rodrigo Campos.

El Lic. Rodrigo Campos interviene para indicar que respecto a lo solicitado por la Auditoría Interna en el oficio antes citado, le corresponde a la Auditoría definir si se trata de algún tipo de sanción, no obstante el contenido del oficio se trata de una prevención la cual se debe de cumplir.

Los señores Directores toman nota de que dicho oficio está siendo atendido puesto que es un asunto que está incorporado en la sesión No.064-06.

2- Oficio SGDS 829-09-06 de fecha 18 de setiembre del 2006, remitido por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, dirigido a la Licda. Mayra Trejos mediante el cual se permite adjuntar el oficio EJE ALFA 275-09-06 de fecha 11 de setiembre del presente año, relacionado con la denuncia por supuestas anomalías en el funcionamiento de Hogar Comunitario.

Los señores Directores determinan remitir el oficio de la Subgerencia de Desarrollo Social a la señora Sandra H. Uriarte Cambronero, del grupo de vecinos preocupados por el bienestar de los niños, que reciben atención por parte de la señora Ligia Flores, con Hogar Comunitario ubicado en San Rafael de Alajuela, Calle Lourdes.

3- Oficio de fecha 18 de setiembre de 2006, G.G. 1783-08-06, suscrito por el MBA José Antonio Li Piñar, remitido a la Licda. Mayra Trejos Salas, mediante el cual le remite la solicitud de permiso de licencia con goce de salario presentada por el señor Roy Lorenzo Vargas, funcionario de la Gerencia Regional de Cartago. Al respecto indica que la solicitud cuenta con el aval de la Comisión de Capacitación y Formación para el otorgamiento del permiso por espacio de un día (8 horas), para un total de diez días hábiles. Los diez días restantes deberán ser cubiertos mediante vacaciones cuya aprobación también está siendo sometida al Consejo Directivo.

Las señoras y señores Directores determinan trasladar el análisis del oficio anterior, para ser considerado en la sesión No.064-06.

3- Oficio de fecha 13 de setiembre del 2006, suscrito por el Lic. Johnny Araya Monge, Alcande de San José, dirigido a los Señores Directores, mediante el cual se señala que como addendum al oficio 7762 del 6 de setiembre pasado en el cual solicitó el apoyo económico de la Institución para la construcción del Centro de Dormitorio y de valoración primaria para personas en condición de indigencia, se permite adjuntar para su conocimiento el diseño preliminar de la obra el cual contiene la visión inicial que al respecto tiene esta Municipalidad, por lo que una vez aprobada la ejecución se debe de complementar con los criterios del IMAS,

la ONGs, u otras valoraciones técnicas. Se adjunta Ante Proyecto de Plan de Construcción del Centro.

Los señores Directores determinan trasladar el presente oficio al Lic. José Rodolfo Cambronero, como adición al acuerdo CD 392-06 del Acta No.059-06.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

4.1. MOCIÓN DE LA LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN:

Solicitud de acuerdo en relación con el Informe sobre "Gestión de Tecnologías de Información del IMAS", a efecto de la presentación de un Plan Estratégico Informático construido a partir de un diagnóstico del estado actual del hardware y software Institucional y la realización de una evaluación de los resultados de la inversión institucional realizada en esa materia.

Seguidamente la Licda. Castro Durán somete a votación la propuesta de acuerdo que en el Por Tanto dice: 1) Girar instrucciones para que dentro del término de seis meses se presente ante este Consejo Directivo, el Plan Estratégico en Tecnologías de Información, como parte del proceso institucional a desarrollar con motivo del proceso de planeamiento estratégico institucional. 2) Disponer que dicho Plan Estratégico en Tecnologías de Información debe partir de un diagnóstico del estado actual del hardware y software institucional, en donde se cuantifiquen los costos de las inversiones realizadas. 3) Girar instrucciones para que se realice una evaluación de los resultados de la inversión institucional realizada en materia de tecnologías de información.

Agrega la Licda. Castro Durán que quiere referirse también al oficio APDI 068-2005, del 28 de julio del 2005, suscrito por el Dr. Pedro Solís Sánchez, Coordinador General de Planeamiento Desarrollo Institucional, dirigido al MBa. Carlos Eduardo Borbón Morales, de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Area de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República, que dice: "Por este medio, estoy dando respuesta a su Oficio Nº FOE-SO-264 en el que solicita las razones por las que "actualmente no existe un Plan Estratégico de Tecnologías de Información, elaborado con base en el Plan Estratégico Institucional del año 1996 y que diera continuidad al esfuerzo plasmado en el Plan de Desarrollo Informático."." A este respecto, me permito manifestarle que no encuentro razones claras, fehacientes y directamente relacionadas mediante las cuales pudiera explicarse suficientemente ese hecho en particular; por lo que buena parte de la explicación estaría en la conducta y práctica institucional seguida en relación con el planeamiento estratégico. De

hecho, tampoco han sido elaborados planes estratégicos relacionados con otras áreas del quehacer institucional; aunque ciertamente han existido estrategias en su diseño, implementación y ejecución. Algunos de los hechos que podrían explicar, al menos parcialmente, esa carencia son los siguientes: 1- El IMAS no ha tenido una tradición de planeamiento estratégico, o sea de planeamiento a mediano y largo plazo. La inmediatez que manifiesta el fenómeno de la pobreza y la urgencia de atender los diversos problemas humanos y familiares que ella incluye, han conducido a una programación de corto plazo, que se ha plasmado en los Planes Anuales Operativos. Pese a ello, ciertamente han existido momentos de análisis sobre temas o problemas institucionales con una visión de mediano y largo plazo, sobre todo relacionados con la oferta institucional y con metodologías de intervención. Sin embargo, se ha tratado de situaciones más bien coyunturales que no han sido articuladas ni concretadas en planes debidamente aprobados; por lo que no han contado con la decisión institucional para su puesta en ejecución. 2- Como es conocido, el proceso de planeamiento estratégico vivido por la Institución en el año 1996, cuyos efectos fueron bien evidentes al menos hasta 1998, produjo una importante movilización institucional alrededor de cambios que la mayor parte del personal percibía como convenientes, necesarios o importantes. Además, dicho proceso ofreció conocimientos nuevos al personal relacionados con técnicas de planificación de mediano plazo y a la vez permitió visualizar nuevas formas de organización y de gestión. Sin embargo, por decisiones superiores y con apoyo de sectores internos opuestos al cambio, dicho proceso fue descontinuado a partir del año 1998, convirtiéndose en una experiencia interesante pero sin mucha incidencia directa y efectiva en el quehacer institucional. Y como era lógico, la percepción de fracaso en una experiencia altamente movilizadora produjo un repliegue en relación con todo lo que ella implicara; por lo que no se podía esperar que en lo sucesivo existiera la voluntad y la disposición para replicarla en campos específicos. 3- En el campo concreto de las tecnologías de información, es importante reconocer que la mayoría de las acciones propuestas en el Plan Estratégico Institucional fueron efectivamente ejecutadas en los años siguientes. De hecho, la Institución se fortaleció mucho en ese campo, logrando casi toda la base tecnológica que posee actualmente. Sin embargo, a la puesta en ejecución y la implementación de las acciones conducentes a ello, siguió un proceso casi paralelo a la Institución, que fue percibido por la mayoría de los funcionarios como la acción de un pequeño grupo o de una persona, sin que el personal de la Institución tuviera una efectiva participación en la toma de decisiones; situación que lógicamente no favorecía la elaboración de un plan estratégico. 5- Finalmente, me parece importante anotar la situación vivida por el IMAS durante la presente Administración, en la que el puesto de Presidente Ejecutivo ha sido ocupado sucesivamente por cinco personas y el de Gerente General por tres. Aunque no puede afirmarse que esos frecuentes cambios hayan producido rupturas importantes o modificaciones sustantivas en el quehacer institucional, ciertamente no han favorecido la consolidación y articulación de políticas, estrategias o líneas

de acción; aspectos que son importantes en la conformación de un ambiente para el planeamiento de mediano plazo. 5- En síntesis, considero que en su momento y por las razones que fuera, el IMAS no aprovechó debidamente el conocimiento, la práctica y la movilización del personal producidos por esa primera experiencia; de modo que, contrario a lo esperado, el planeamiento estratégico siguió siendo algo extraño a la cultura institucional. Se espera que esta situación pueda cambiar oportunamente con el nuevo proceso de planeamiento estratégico que la Institución está a punto de iniciar".

El Lic. Rodrigo Campos interviene para señalar que existen acuerdos aprobados por el Consejo Directivo anterior, en el sentido de que había que hacer el proceso de Planeamiento Estratégico. Con base en esos acuerdos, es que se hace el procedimiento de la Contratación Administrativa de una Empresa, el cual fue un proceso bastante complicado, en razón de que participaron varias empresas. Al inicio ganó el proceso la Empresa Price Waterhouse, y la que quedó en segundo lugar apeló el proceso y al hacerlo se le da la razón en algunos puntos que se les había quitado, emplazando a la primer empresa, por lo que quedó en primer lugar en el Proceso de Contratación de Planeamiento Estratégico.

Por esta razón se fue atrasando un proceso que debe haber iniciado en el año 2005, y en el año 2006 entra la nueva administración. El Lic. Carlos Monge anterior Presidente Ejecutivo, coordina el proceso con el Msc. Diego Víquez, actual Presidente de la Institución para que tuviera una razonabilidad, y que no se tomara como un proceso para afectar a los entrantes, lo cual nunca fue ese el objetivo.

Reitera que hay dos cosas importantes: En primer lugar, que el proceso respondió a los acuerdos que en algún momento tomó el Consejo Directivo, en cuanto a realizar el Proceso de Planeamiento Estratégico y que estaban inclusive en el Plan Anual Operativo 2005, como un proyecto y en segundo lugar, en relación con lo indicado por la Subauditora indica que es preocupante en el sentido de que sí se debe de generar alguna reacción en algún sentido, porque si la Auditoría indica que el plazo fijado por la Ente Contralor está vencido, le puede generar problemas al Consejo Directivo, por lo que sí se debe de responder.

Luego de las consideraciones anteriores, la Licda. María Isabel Castro hace las siguientes observaciones a la propuesta de acuerdo en consideración: En el considerando 1, en lugar de leer Oficio FOE-SO-568, se indique Oficio FOE-SO 569. Considerando 3, tercera línea, después de "al día de hoy", se lea: "tomando en cuenta el cambio de Administración".

En el Por Tanto, punto 1, luego de "término", agregarle la palabra "máximo", de seis meses.

El Lic. Rodrigo Campos sugiere que se agregue un punto 4 que diga: "Que es criterio de este Consejo Directivo, que las políticas que en materia de tecnología de la información se formulen, deben fundamentarse en la estrategia que al respecto se haya escogido entre las diferentes alternativas en términos de costo- beneficio y de los resultados esperados con respecto a dicha inversión.

Con las observaciones realizadas las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 436-06

- 1) Que mediante oficio 17019 de FOE-SO-569 de 16 de diciembre de 2005, el Area de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República comunicó a ese Consejo Directivo el Informe de Contraloría General de la República DFOE-SO-49-2005 de 16 de diciembre de 2005, denominado "Informe sobre la Gestión de Tecnologías de Información del Instituto Mixto de Ayuda Social", dirigido a este Consejo Directivo.
- 2) Que para dar cumplimiento a una de las disposiciones de dicho informe, mediante acuerdo de Consejo Directivo CD 430-06 de Acta 062-06, de fecha 14 de setiembre de 2006, se dispuso aprobar el documento "Políticas para la Gestión y Utilización de la Tecnología de la Información en el IMAS" sometido a conocimiento de este Consejo Directivo, mediante oficio SGAF-411-09-2006 de fecha 14 de setiembre del 2006, incorporando las observaciones del oficio AI.360-2006 de la Auditoría Interna, recibido por la Secretaria del Consejo Directivo el 14 de setiembre del 2006, así como las observaciones de las directivas Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro Durán.
- 3) Que en el informe del ente contralor, se establece que el Instituto Mixto de Ayuda Social debe realizar un Plan Estratégico Informático como parte del Plan Estratégico Institucional, siendo así que dicha disposición se encuentra sin cumplir al día de hoy, tomando en cuenta el cambio de Administración.

4) Que es criterio de este Consejo Directivo, que las políticas que en materia de tecnología de la información se formulen, deben fundamentarse en la estrategia que al respecto se haya escogido entre las diferentes alternativas en términos de costo- beneficio y de los resultados esperados con respecto a dicha inversión.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1) Girar instrucciones para que dentro del término máximo de seis meses, se presente ante este Consejo Directivo, el Plan Estratégico en Tecnologías de Información, como parte del proceso institucional a desarrollar con motivo del proceso de planeamiento estratégico institucional.
- 2) Disponer que dicho Plan Estratégico en tecnologías de Información debe partir de un diagnóstico del estado actual del hardware y software institucional, en donde se cuantifiquen los costos de las inversiones realizadas.
- 3) Girar instrucciones para que se realice una evaluación de los resultados de la inversión institucional realizada en materia de tecnologías de información.
- 4) Solicitarle a la Gerencia General que haga de conocimiento de la Contraloría General de la República la solicitud de prórroga al plazo establecido en el FOE-SO 569 a efecto de poder ejecutar el presente acuerdo.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2. La Licda. María Isabel Castro se refiere al Oficio G.G. 270-02-2006, que el Lic. Rodrigo Campos en su calidad de Gerente General dirige al Presidente Ejecutivo y a todos los miembros de la Junta Directiva que dice: Para su análisis y valoración en cumplimiento del acuerdo CD 407-05, Acta 082-05, del 27 de octubre del 2005, procede a dar traslado de Carta de Entendimiento con la Universidad de Costa Rica para la elaboración de un estudio de los procesos del Area de Planeamiento y de Desarrollo Institucional.

Sobre ese oficio solicita al Lic. Campos que explique qué se resolvió durante su gestión, toda vez que ese acuerdo que se menciona se adoptó en vista de la preocupación del Consejo Directivo de que en la Institución se requiere realizar Evaluación de Impacto y no se venía

realizando prácticamente evaluación de ningún tipo y la idea es crear un área dentro de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional para que realice esas funciones.

Por otra parte pregunta al Lic. Rodrigo Campos, lo relativo a la Contratación de Servicios Profesionales para diseñar, desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Desempeño e incentivos para el IMAS.

Señala que con fecha 24 de enero de 2006 y según el oficio G.G. 141-01-2006, El Lic. Campos Hidalgo, le remite al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva los Términos de Referencia de esa contratación, por lo que, por tratarse de acciones urgentes que se han venido incluyendo en los PAOS y Presupuestos Ordinarios 2005-2006, como uno de los proyectos de Fortalecimiento Institucional, por lo que pregunta el resultado de esa contratación cuyo producto es tan importante para mejorar la gestión del IMAS.

El Lic. Rodrigo Campos en relación con el tema de la Universidad Nacional, indica que se le dio traslado del documento a la Universidad de Costa Rica, pese al problema de esa Entidad en el sentido de que cada Unidad, se maneja de forma separada para efecto de trámite de esos documentos, coordinando con la Asesoría Legal del IMAS. Luego lo envían a la Asesoría Legal de la Universidad, objetando lo que se les envió, es decir, que no existe una coordinación a nivel interno de la Escuela de Administración Pública, o las diferentes escuelas con la Asesoría Legal de ellos.

Reitera en ese sentido, que se envío el documento, a la Asesoría Legal de la Universidad para que lo analizaran, contestaron solicitando requisitos adicionales, y es hasta ahí que tiene conocimiento de este asunto.

En cuanto al asunto de los términos de referencia, señala que la contratación no se pudo haber realizado, porque el contrato no pasó por la Asesoría Jurídica.

Explica al respecto que la Contraloría General solicita en este tipo de estudio una especie de sondeo de mercado de tres o cuatro empresas, para conocer si los costos que van a pedir las empresas tienen una razonabilidad.

Amplía diciendo que hasta donde llegó su gestión como Gerente General, lo que puede recordar es que se hizo estudio y el sondeo de mercado solicitado a la empresa de CICAP.

La Licda. María Isabel Castro menciona que cita lo anterior, para que las señoras Directoras estén consientes de que fueron objetivos muy válidos y necesarios para la Institución que están

incorporados en el PAO y en el Presupuesto por Programas 2006, por lo que espera ver realmente una continuidad en la acción institucional en lo que es el tema Fortalecimiento Institucional en el PAO y el Presupuesto por Programas 2007, por lo que solicita concretamente al MBA. José Antonio Li que indique en una nota dirigida a este Consejo Directivo cuál ha sido el avance hasta ahora, de manera que los recursos programados y presupuestados para este proyecto de ejecuten de acuerdo a lo planeado.

El MBA. José Antonio Li manifiesta, que desconoce este tema y solicita la oportunidad de investigar en qué estado se encuentra e informar en una próxima sesión.

Agrega al respecto la Licda. María Isabel Castro, que sería importante asociar este tema con el PAO y el Presupuesto 2007 porque si esas acciones no se han ejecutado y ese presupuesto se va a subjecutar por alguna razón, o ya se dispuso de ese presupuesto para otras líneas de acción, entonces esas metas se deben de trasladar al PAO del 2007.

ARTÍCULO QUINTO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 059-06, 060-06 y 061-06:

ACTA Nº 059-06:

La Licda, María Isabel Castro somete a votación el Acta No. 059-06.

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 437-06

Aprobar el Acta Nº 059-06 de fecha 07 de setiembre de 2006.

ACTA Nº 060-06:

Asimismo la Licda. Castro Durán somete a votación el Acta No.060-06.

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 438-06

Aprobar el Acta Nº 060-06 de fecha 07 de setiembre de 2006.

ACTA Nº 061-06:

Finalmente la señora Vicepresidenta somete a votación el Acta No. 061-06.

Las señoras Directoras: Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 439-06

Aprobar el Acta Nº 061-06 de fecha 14 de setiembre de 2006.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:20 p.m.

LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN VICE-PRESIDENTA

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ SECRETARIA